INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

Ricaurte 02/11/2023

AL : Señor TC. (RVA) Jhon Frey Gualteros Carmona
Director Regional Tolima Grande

Con toda atención me permito enviar al señor TC. (RVA) Jhon Frey Gualteros Carmona Director Regional Tolima Grande, el informe de supervisión **No. 02** del contrato **No**. **015-037-2023**, correspondientes del 5 de octubre al 31 de octubre de 2023, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 015-037-2023 de 04 de Septiembre de 2023
CONTRATISTA: SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S.
OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE".
VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.121.250) M/CTE., Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA),
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: QUINCE (15) de diciembre de 2023.
MODIFICACIONES: SI _____ NO __X__

TIPO	
Especifique el tipo de modificación realizado (Ej: adicion, prórroga, suspensión, etc)	
Inserte los campos según número de modificaciones	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			PLAZO DE EJECUCION			
NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
9.1.1.	Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, piezas, materiales, elementos, transporte, equipos y herramientas necesarias y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.	Producto	X	X		
9.1.2.	El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	N/A	X	X		
9.1.3.	El contratista debe cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.	N/A	X	X		
9.1.4.	El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	N/A	X	X		
9.1.5.	Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	N/A	X	X		
9.1.6.	Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato. En caso de que el Contratista no asista en la prestación del servicio la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y prestación del servicio.	ACTA FIRMADA	X	X		
9.1.7.	Cancelar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.	PLANILLA PAGADA	X	X		
9.1.8..	El contratista debe presentar las facturas una vez se preste el servicio, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.	FACTURA ELECTRONICA	X	X		
9.1.9.	El contratista debe hacer presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de	FACTURA ELECTRONICA	X	X		

	marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.					
9.1.10.	El contratista debe cargar en la plataforma OLIMPIA cada una de las facturas electrónicas generadas, cada vez que realice entregas de producto, cumpliendo con la fecha de radicación de las mismas, los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.	N/A	X	X		
9.1.11.	El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dadivas a los funcionarios de la ALFM.	N/A	X	X		
9.1.12.	El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes o servicios que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.	N/A	X	X		
9.1.13.	El contratista debe realizar al finalizar el mes cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.	N/A	X	X		
9.1.14.	El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a prestar el servicio sin respaldo económico la Agencia Logística Regional Tolima Grande **no podrá cancelar dichos valores.**	N/A	X	X		
9.1.15.	Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma **SECOP II** (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas Y DEMÁS)	N/A	X	X		
9.1.16	El contratista debe garantizar la reserva de la información de la Entidad, por lo tanto, se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.	N/A	X	X		
9.1.17.	Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.	N/A	X	X		
9.1.18.	Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.	N/A	X	X		
9.1.19.	El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado.	N/A	X	X		
9.1.20.	Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	X	X		
9.1.21.	Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores	N/A	X	X		

	en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización.					
9.1.22.	Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.	N/A	X	X		
9.1.23.	Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05. (VERSION 1 del 01/06/2021 – NUMERAL 4 - RESPONSABILIDADES)	N/A	X	X		
9.1.24.	Atender las observaciones o requerimientos que le formule La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, exponer por escrito una explicación que fundamente este hecho.	N/A	X	X		
9.1.25.	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.	N/A	X	X		
9.1.26.	Garantizar la dotación de elementos de protección personal necesarios para quienes ejecutaran la actividad contratada y uso de los mismos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades que involucre el mantenimiento.	N/A	X	X		
9.1.27.	El Contratista debe dar cubrimiento a la totalidad de los sitios requeridos en el presente proceso contractual y asumir el costo total de pasajes y viáticos del personal destinado para dicha tarea, sin que esto genere costos adicionales para la ALFM.	N/A	X	X		
9.1.28.	Debe el contratista entregar al supervisor del contrato las piezas o partes que sean cambiadas, sustituidas o reemplazadas, al momento de la entrega e instalación deben entregarse las piezas o partes nuevas y originales de igual o superiores características a los que presenten daño y deben contar con sello y/o empaque de fábrica original, no debiendo, por ningún motivo, entregar bienes re manufacturados y/o re empacados y respaldada por garantía, sin que esto genere	N/A	X	X		

	costos adicionales para la ALFM.					
9.1.29.	Asesorar a personal de la Entidad sobre el buen uso de los elementos en caso que éstos no estén siendo bien usados en ajustes y/o configuraciones en caso que sea requerido.	N/A	X	X		
9.1.30.	Realizar las tareas en las Unidades de Negocio descritos en el lugar de ejecución del presente documento en la hora acordada en el **CRONOGRAMA COMEDORES Y SEDE ADMINISTRATIVA**.	N/A	X	X		
9.1.31	El contratista debe enviar cuatro días hábiles anteriores a la prestación del servicio al correo electrónico del supervisor los datos del personal que realizará el mantenimiento integral a los equipos tecnológicos (nombre completo, cédula, número de personas, placas del vehículo a ingresar) para notificar a los comandantes de guardia el ingreso a las Unidades Militares. El personal y vehículos asignados para la prestación del servicio deben cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.	N/A	X	X		
9.1.32.	El contratista debe velar por el cuidado de sus bienes, elementos, materiales, piezas, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución del contrato ya que en caso de daño o pérdida la Entidad no responderá por ello, siendo exclusiva responsabilidad del contratista.	N/A	X	X		
9.1.33.	El contratista debe responder en caso de daño a los equipos objeto del contrato, entregando piezas, equipos, elementos y/o bienes iguales o de superiores características en caso de daño imputable al contratista, sin generar costo alguno a la Entidad.	N/A	X	X		
9.1.34.	El contratista debe facilitar al administrador de la unidad de negocio o supervisor del contrato la verificación de los servicios prestados a fin de inspeccionar la calidad y funcionamiento del trabajo realizado, se verificará su correcta realización, estado en general de los equipos objetos de mantenimiento integral, sus accesorios, piezas complementarias, repuestos, y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se ordenarán las pruebas que sean del caso a fin de determinar la aceptación o rechazo de cada equipo, para la aceptación antes de su recibo final.	N/A	X	X		
9.1.35.	El contratista debe diligenciar el **formato de mantenimiento preventivo efectuado a hardware (GTI-FO-02)** que será entregado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, donde se garantiza la aceptación del servicio ejecutado el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato.	N/A	X	X		
9.1.36.	El contratista debe garantizar que el personal que ejecutará la prestación del servicio contratado es el mismo que soporta el cumplimiento de los requisitos técnicos realizado durante la presentación de la oferta, sin embargo en caso que se presente cambio de personal el contratista debe informar al supervisor y enviar al correo electrónico los documentos (diploma de grado y certificaciones de experiencia) que demuestren y acrediten la idoneidad del personal utilizado en la prestación del servicio.	N/A	X	X		
9.1.37.	El contratista debe garantizar que el personal que realice la	N/A	X	X		

	prestación del servicio, no presente antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, ni estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.					
9.1.38.	El contratista asumirá el costo de todos los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, incluyendo costos de transporte (al lugar de ejecución), que se presenten durante la prueba de los bienes objeto de mantenimiento y que la Agencia Logística considere convenientes. Si el examen no arroja resultados satisfactorios o cualquiera de los componentes de los bienes objeto de mantenimiento sometidos a pruebas, resultaren inservibles o deteriorados, el CONTRATISTA se obliga a realizar el reemplazo de los elementos, materiales y accesorios que resulten averiados de manera inmediata.	N/A	X	X		
9.1.39.	El contratista debe prever el empleo de los equipos en condiciones de trabajo para el cual fueron diseñados, y asume el riesgo de tener en cuenta factores climáticos y demás variables que afecten su funcionamiento, sin importar que estén o no incluidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. De no ser así y si los equipos, aparatos o componentes presentan funcionamiento defectuoso por motivos que pudieron ser previstos por el contratista, este debe responder por los perjuicios ocasionados y reponer los equipos por otros que posean las mismas capacidades, calidades y características técnicas exigidas en la presente ficha técnica, que no se vean afectadas en su funcionamiento.	N/A	X	X		
9.1.40.	El contratista se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales y elementos utilizados para la prestación del servicio contratado e instalación de los equipos luego de realizarles su respectivo mantenimiento, así como también del almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto de este contrato.	N/A	X	X		
9.1.41.	El contratista debe entregar un inventario organizado y actualizado del hardware de cada equipo al supervisor del contrato.	N/A	X	X		
9.1.42.	El contratista debe mantener el sitio donde presta el servicio en buenas condiciones de higiene y limpieza.	N/A	X	X		
9.1.43.	El contratista deberá entregar los equipos instalados y funcionando al 100%.	N/A	X	X		
9.1.44.	El contratista debe realizar el diagnóstico detallado del funcionamiento del equipo por escrito antes de realizar el mantenimiento; debe generar una revisión y diagnóstico del sistema eléctrico.	N/A	X	X		
9.1.45.	Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA-05.	N/A	x	X		

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

Item	1	2	3	4	5	6
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION CONTRATACI	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERA	ECONOMICO
Descripción	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento de las obligaciones l aborales	Cierre de vías de acceso	Variación de precios y normatividad	Falta de calidad del bien a contratar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución	Falta de liquidez y condiciones de financiación	Deficiencia en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	1	1	2	3	3
Impacto	2	4	1	2	4	5
Valoración	4	5	2	4	7	8
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	EXTREMO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento / Control a ser implementado	Garantía de cumplimiento	Seguimiento oportuno al contratista para que realice las actividades	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	Analisis para modificación de las condiciones	Falta de calidad en el momento del recibo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	1	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	4	1	3	4	5
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	5	2	6	7	8
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	EXTREMO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR	AL BAJO	SUPERVISOR	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de supervisión	Verificación resolución modificación de precios	Informe de supervisión	Verificación de la información por medios de comunicación	la información permanente con el	Realizar pruebas de calidad
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	En el evento	Mensual	Diario	Diario	Contra entrega

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

Se cumple en su totalidad con las especificaciones, con las fichas técnicas estipuladas en el contrato, las entregas en las horas establecidas y las condiciones indicadas. Lo que quiere decir que a la fecha del presente informe el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias y acuerdos pactados en el contrato y este se ha desarrollado dentro de las condiciones contractuales normales.

5. CONTROL DE PAGOS:

VALOR DEL CONTRATO			**$12.121.250**
PAGOS			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	Fecha	Valor Facturado	Saldo por Ejecutar
Pago anticipo(si aplica)			
VIENEN			$12.121.250.00
SUN 496	01/11/2023	$3.199.000,00	$8.922.250.00
SUN 497	01/11/2023	$2.726.000,00	$6.196.250.00
TOTAL		$ 5.925.000	

A la fecha ha sido facturada la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE. **$ 2.726.000,00** es decir que se ha ejecutado **48.88%** del contrato**.**

Se realiza mantenimiento equipos de cómputo de la sede Administrativa de la Regional Tolima Grande y de los Comedores de Tropa de Tolemaida (BASEN, EMSUB, BICOL, ESLAN, FUDRA, ESPRO, CACOM4, CADS GIRARDOT).

Porcentaje cumplimiento Avance **48.88 %**

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS: OMITIDO

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO: OMITIDO

8. INFORMACIÓN AIU: OMITIDO

9. RECOMENDACIONES: N/A

Cordialmente,

TASD. JUAN PABLO AVILA CASTILLO

Firmado digitalmente por TASD. JUAN PABLO AVILA CASTILLO
Fecha: 2023.11.20 03:35:37 -05'00'

TASD.JUAN PABLO AVILA CASTILLO
Supervisor del contrato No. 015-037-2023